



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 154 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 08 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024, de fecha 25 de junio de 2024, Informe N° 177-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal Informe N° 024-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias; Exp. Adm. con Reg. N° 08673 de fecha 17 de mayo del 2023; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, a través del Exp. Adm. con Reg. N° 08673 de fecha 17 de mayo del 2023, el Presidente de Prolongación Perene, AA.HH. San Cristóbal Alverto Camacho Toribio, conjuntamente con los integrantes de su directiva y pobladores, solicitan apoyo con 25 cubos de hormigón y 60 bolsas de cemento, para el muro de contención ya que es un lugar peligroso.

Que, mediante Informe N° 024-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 18 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, refiere que en atención al Informe N° 337-2023-MDA/GDS, de fecha 22 de mayo del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, se ha verificado y realizado los cálculos para el apoyo de la construcción del muro de contención, siendo 74 unidades de cemento, 7.88 m³ de hormigón, que asciende el monto de S/. 2,776.40 Soles.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024, de fecha 25 de junio de 2024, en la Estación Orden del Día se trató: Aprobar, el apoyo con 74 unidades de cemento, 7.88 m³ de hormigón, que asciende el monto de S/. 2,776.40 Soles, para el





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AA.HH. San Cristóbal del Distrito de Amarilis, para la construcción de su muro de contención.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO** del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR, el apoyo con 74 unidades de cemento, 7.88 m3 de hormigón, que asciende el monto de S/. 2,776.40 Soles, para el AA.HH. San Cristóbal del Distrito de Amarilis, para la construcción de su muro de contención, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



17/07/2024

18/07/24



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis